



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2019-MPM/A

Moyobamba, 25 APR 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 078-2012-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2012; Resolución de Alcaldía N° 608-2014-MPM/A, de fecha 21 de octubre de 2014; Resolución de Alcaldía N° 885-2018-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2018; Informe N° 021-2019-SGPYOP/AOP/LO, de fecha 01 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 356-2019-MPM-GDT/SGEPYOP, de fecha 01 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 483-2019-MPM-GDT, de fecha 04 de marzo de 2019; Informe N° 00013-2019-MPM/UC, de fecha 11 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 215-2019-MPM/GAF, de fecha 15 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 078-2012-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2012, se aprueba, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE.5N – BAÑOS SULFOROSO – ALFARILLO – OCHAME, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con código **SNIP N° 114024**; con una duración de 120 días calendarios, cuya modalidad de ejecución será por **Contrata**, por el monto total de **S/ 3'237,842.67 (Tres Millones Doscientos Treinta y siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 67/100 soles)**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 608-2014-MPM/A, de fecha 21 de octubre de 2014, se resuelve el Contrato N° 056-2012-MPM, de fecha 27 de agosto de 2013, celebrado por la Municipalidad y el Consorcio RS, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE.5N – BAÑOS SULFOROSO – ALFARILLO – OCHAME, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con código **SNIP N° 114024**, por estar incurso la contratista en las tres causales previstas en el artículo 168° del Reglamento de Ley de contrataciones del Estado;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 885-2018-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2018, se conforma, la comisión de constatación Física de la Obra Ejecutada del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE.5N – BAÑOS SULFOROSO – ALFARILLO – OCHAME, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con código **SNIP N° 114024**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas: Presidente de la comisión – Ing. Luis Aycachi Inga, Instituto Vial Provincial IVP- Moyobamba; Miembro de la Comisión – Ing. Robinson Vela López, Municipalidad Provincial de Moyobamba; Miembro de la Comisión – Sr. Oscar Celis Tipa, Liquidación de Obras-Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante el Informe N° 021-2019-SGPYOP/AOP/LO, de fecha 01 de marzo de 2019, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, hace su análisis y menciona que, "el resultado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2019-MPM/A

de la Liquidación del Contrato al momento de la intervención, ejecutado por el contratista Consorcio RS, muestra una inversión total ascendente a S/. 2'759,241.03 soles"; indicando lo siguiente: i) que los mayores gastos generales se realizaron en concordancia al laudo arbitral, mediante el cual reconoce al contratista los mayores gastos generales de la ampliaciones de plazo N° 01,05 y 06, por 12,13 y 8 días calendarios respectivamente (S/. 60,351.24); ii) el costo real del proyecto es el que se muestra en la Resolución de contrato más el costo de la supervisión de la obra, de las penalidades aplicadas al consorcio y otros conceptos, corresponde al área responsable de hacer efectivo, teniendo en cuenta que las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo, no se hicieron efectivas, dichas cartas fianzas no cumplan con las exigencias de la ley de contrataciones del Estado;

Que, con la Nota Informativa N° 356-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 01 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 483-2019-MPM-GDT, de fecha 04 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Publicas y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remiten al Gerente Municipal, y a la vez la Gerencia Municipal lo remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad que la Unidad de Contabilidad, en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe con la Revisión y Cruce de Información Económica – Financiero referente a la Liquidación de la obra antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 00013-2019-MPM/UC, de fecha 11 de marzo de 2019, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra en párrafo anteriores, indicando que el monto ejecutado es de **S/ 3,126,201.61 soles**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 215-2019-MPM/GAF, de fecha 15 de marzo de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal para solicitarle la emisión de la Resolución de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE.5N – BAÑOS SULFOROSO – ALFARILLO – OCHAME, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con código **SNIP N° 114024**;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, de la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE.5N – BAÑOS SULFOROSO – ALFARILLO – OCHAME, DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con código **SNIP N° 114024**, ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; el cual tiene un Costo de Obra ascendente de **S/. 3'126,201.61 soles (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos Uno con 61/100 soles)**; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2019-MPM/A



Valorizaciones pagadas – resolución de contrato	S/. 3,077,167.58
---	------------------

Saldo a favor de la empresa (+)

Mayores gastos generales	S/. 60,351.24
Reajuste vacaciones de precios contractual	S/. 10,891.07
Reajuste variaciones de precios adicionales	S/. 6,358.02
Deducción adelanto directo y materiales	S/. -1,249.50
Sub total	S/. 76,350.83

Saldo en contra de la empresa (-)

Adelantos otorgados pendientes de devolución	S/. 57,161.67
Penalizaciones, incumplimiento al contrato	S/. 337,115.71
Sub total	S/. 394,277.38
Costo de la Obra	S/. 2,759,241.03

COSTO REAL DEL PROYECTO (Resolución del Contrato)

Costo de la obra (físico)	S/. 3,077,167.58
Costo supervisión de obra	S/. 49,034.03
Costo elaboración expediente técnico	S/.
Costo Total del Proyecto	S/. 3,126,201.61

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Registrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
[Firma]
SR. GASTELU HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE